

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

FICHA 1.

OBJETO: *“Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, los servicios profesionales especializados, para asesorar a la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, en el análisis integral de la información financiera, en el marco de la ejecución de los contratos de concesión e interventoría suscritos para la operación del SIMIT.”*

Bogotá D.C, febrero de 2021

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co • www.fcm.org.co
📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses. Su personería jurídica es propia y diferente de la de sus asociados, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Sus bienes no pertenecen en forma individual a ninguno de sus asociados y los mismos deben destinarse al apoyo de la labor que cumple a favor de sus asociados.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito”, le ha sido asignada a la Federación Colombiana de Municipios, una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, en el cual se consolidan los registros de infractores a nivel nacional para garantizar la no realización de trámites cuando el infractor no se encuentre a paz y salvo por dicho concepto.

Por la administración del sistema, el legislador le asignó a la Federación Colombiana de Municipios, el 10% de cada recaudo que se efectúe a nivel nacional por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito y en razón a ello, se convierte en administrador de recursos públicos, cuya ejecución debe ajustarse al marco normativo vigente y las reglas del presupuesto público.

El rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, se encuentra sujeto a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad y está sometido a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

El desarrollo de dicha función pública y la consecuente administración de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015.

Para el funcionamiento del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – Simit, la Federación Colombiana de Municipios, adelantó procesos de selección a través de la modalidad de licitación pública, y como resultado de los procesos suscribió cinco (5) contratos de concesión con las sociedades RECAUDOS MODERNOS S.A.S -REMO S.A.S, SEGURIDAD VIAL S.A – SEVIAL S.A., SERVICIOS VIRTUALES EN INFRACCIONES DE TRÁNSITO – SERVIT S.A.S; SIMIT OCCIDENTE

S.A. y LA UNIÓN TEMPORAL SIMIT DISTRITO CAPITAL, para que cada concesionario desarrollara, conformara, pusiese en funcionamiento, actualizara, reparara y operara, el Simit en las zonas concesionadas.

En este sentido, en el año 2013, los contratos de concesión mencionados anteriormente fueron modificados en razón a las nuevas condiciones tecnológicas requeridas para la operación del sistema, pactándose un nuevo modelo financiero, en el cual estableció un flujo de caja contractual que requiere especial seguimiento al control efectuado por la interventoría contratada para la vigilancia del cumplimiento a los contratos de concesión ya citados, y un análisis y evaluación periódica por parte de la Federación.

Por otra parte, la Federación Colombiana de Municipios suscribió con la sociedad comercial Seguridad Vial – Sevia S.A.S., contrato de concesión No. 013 de 2017, cuyo objeto es: “Entregar mediante la modalidad de concesión, la operación, la logística y la puesta en marcha de la gestión operativa, administrativa y tecnológica en el marco de la imposición de órdenes de comparendos impuestos en vías nacionales.”

Ante la finalización en la vigencia 2021 del término de ejecución de los referidos contratos, en el año 2020 la Federación Colombiana de Municipios adelantó el proceso de selección - licitación pública No. 07 de 2020, cuyo objeto consistió en “*Entregar mediante la modalidad de concesión, el desarrollo, conformación, puesta en funcionamiento, actualización, reparación y operación, del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO, descrito en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002*”, proceso que fue adjudicado mediante Resolución 103 de 2020 en una zona virtual y cinco zonas operativas.

Así mismo, con el inicio de la ejecución de los contratos de concesión Nos.: 78 de 2020 - Zona Virtual, 74 de 2020 - Zona Operativa 1, 87 de 2020 - Zona Operativa 2, 77 de 2020 - Zona Operativa 3, 75 de 2020 - Zona Operativa 4, 76 de 2020 - Zona Operativa 5, se hace necesario realizar el seguimiento al modelo económico definido en el proyecto denominado “*Desarrollo, conformación, puesta en funcionamiento, actualización, reparación y operación, del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO descrito en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002*”.

Para garantizar el seguimiento y análisis del comportamiento del modelo financiero definido en el proyecto denominado “*Desarrollo, conformación, puesta en funcionamiento, actualización, reparación y operación, del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO descrito en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002*”, y que se ejecuta en desarrollo de los referidos contratos de concesión suscritos por la Federación Colombiana de Municipios y de la actualización de los flujos de caja contractuales de las concesiones suscritas con anterioridad al año 2020, es necesario contar con el conocimiento y la asesoría financiera externa y especializada de manera permanente; teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con el personal idóneo suficiente para adelantar dicha labor, por tanto, se requiere efectuar la contratación de personal experto.

La asesoría especializada que requiere la entidad debe ser prestada por una persona natural o jurídica experta en temas de concesiones, a fin de poder satisfacer la necesidad, y contar con criterios técnicos que permitan tomar decisiones en relación con los modelos financieros antes referidos y sus posibles implicaciones en los mencionados contratos de concesión.

En conclusión, se requiere contar con una persona con conocimientos especializados y mínimo cinco (5) años de experiencia en el manejo de concesiones, interventoría, contratos y modelos financieros asociados a concesiones; que asesore a la Federación Colombiana de Municipios para atender las necesidades financieras especializadas para el correcto seguimiento a los referidos modelos financieros que tiene desarrollo de manera directa en los contratos de concesión, lo anterior, con absoluto apego a la normatividad vigente.

Por lo anterior, es necesario efectuar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un asesor externo, toda vez que como ya se refirió en la planta de personal no se cuenta con personal idóneo suficiente para adelantar dicha actividad.

La oportunidad en la contratación que se planea efectuar, garantiza a la entidad poder contar con asesoría especializada en forma permanente, para realizar el análisis de la información financiera necesaria para la actualización del flujo de caja contractual de los contratos suscritos antes del año 2020, así como, para el seguimiento y análisis del modelo financiero definido en el proyecto denominado “*Desarrollo, conformación, puesta en funcionamiento, actualización, reparación y operación, del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO descrito en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002*”, y que se ejecuta en desarrollo de los contratos de concesión, por lo cual se requieren los servicios especializados de una persona jurídica con amplio conocimiento y experiencia en el manejo de contratos de concesión, interventoría y gestión pública en general.

2. OBJETO A CONTRATAR

“Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, los servicios profesionales especializados, para asesorar a la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, en el análisis integral de la información financiera, en el marco de la ejecución y liquidación de los contratos de concesión e interventoría suscritos para la operación del SIMIT.”

3. ALCANCE DEL OBJETO

No aplica para el presente proceso de contratación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto del presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
80101600	Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de Proyectos	80101603

5. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

No aplica para el presente proceso de contratación.

6. PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS:

Se requiere contar con los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con amplia trayectoria en el manejo de concesiones, interventoría, contratos y modelos financieros asociados a concesiones, con mínimo 5 años de experiencia comprobada, prestando sus servicios profesionales especializados en el sector.

7. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$150.000.000)** incluido IVA.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al contratista en DIEZ (10) cuotas iguales cada una por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000)** incluido IVA.

El tipo de remuneración que se considera adecuado para este tipo de contrato desde la eficacia, eficiencia y economía del proceso de contratación, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios profesionales, hasta finalizar el plazo pactado, atendiendo a que la prestación de servicios se realizará de forma permanente, en virtud del recurso público que administra la Federación Colombiana de Municipios, en virtud de la función pública asignada por el legislador a través de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002.

Por ello dentro de las obligaciones del contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor que sea designado por la entidad.

Este tipo de remuneración se encuentra acorde a las formas de pago que se han adoptado en contratos de esta misma naturaleza, no solo en la Federación Colombiana de Municipios, sino en otras entidades del estado, lo que indica que se encuentra dentro de las condiciones que permite el legislador y que se encuentran presentes en el sector.

Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía administrativa y operacional, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado.

En razón a lo anterior, la Federación concurrirá al pago de los honorarios que sean pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de informe mensual de actividades, de la factura, de la constancia del pago de aportes a seguridad social integral y el visto bueno e informe escrito del supervisor del contrato.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del 2021.

9. NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos presupuestales la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2021-00060 del 19 de febrero de 2021, para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al gasto presupuestal - Recursos propios – Secretaría General, rubro 2.1.2.02.02.008.003.01, para la vigencia fiscal de 2021, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$150.000.000)**, expedido por la Secretaría General.

10. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista y hasta el 30 de diciembre de 2021.

11. OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES

1. Guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de obligaciones asignadas.
2. Abstenerse de revelar, entregar o divulgar a terceros información, salvo autorización previa y expresa de LA FEDERACIÓN, durante la vigencia del presente contrato o después de la finalización de su ejecución, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes.
3. Presentar al supervisor, junto con el informe de actividades, la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, junto con cada factura.
4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la FEDERACIÓN y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
7. Constituir la garantía solicitada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
8. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de LA FEDERACIÓN.
9. Suscribir el acta de inicio del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Elaborar de manera conjunta con la Federación Colombiana de Municipios un cronograma de ejecución de actividades que incluya las etapas y tiempos en los que se ejecutará el objeto del contrato.
2. Proveer el personal ofertado y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato las hojas de vida para la ejecución del contrato.
3. Asistir a las reuniones que la entidad le solicite, junto con el profesional o los profesionales idóneos ofertados, que tengan relación con el objeto y alcance establecido en las obligaciones del contrato.
4. Solicitar autorización de la Federación, para efectuar cualquier tipo de cambio sobre el personal de su equipo de trabajo, presentando previamente la hoja de vida del nuevo integrante, cuyo perfil debe ser igual o superior frente a los requisitos exigidos en el contrato.
5. Asesorar la medición de indicadores realizada por la Federación Colombiana de Municipios, relacionados con el ingreso del contrato de concesión No. 013 de 2017.

6. Llevar a cabo el análisis a las propuestas de actualización de los modelos financieros y/o flujos de caja contractuales del año 6 de los contratos de concesión realizadas por la interventoría para Simit Occidente S.A., Servit SAS, Remo SAS, Sevia S.A con el fin de generar recomendaciones sobre los mismos, considerando sus efectos en la terminación los contratos de concesión.
7. Asesorar, apoyar y acompañar en el ajuste de la metodología de valoración de los pasivos contingentes de las concesiones atendiendo el esquema de operación actual.
8. Asesorar y apoyar a LA FEDERACIÓN respecto a los análisis realizados del ingreso y de las inversiones en el marco del contrato de concesión No. 013 de 2017.
9. Asesorar y apoyar a LA FEDERACIÓN respecto a los análisis realizados del ingreso en el marco del contrato de concesión No. 041 de 2003 Unión Temporal Simit Capital.
10. Acompañar a la Federación Colombiana de Municipios – Función pública asignada, en la elaboración del manual de supervisión del contrato No. 094 de 2020, que tiene por objeto *“Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, contable y ambiental a los contratos de concesión, que se celebren para el desarrollo, conformación, puesta en funcionamiento, actualización, reparación y operación, del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, descrito en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002”*
11. Realizar la labor de Secretaria Técnica al Comité que se cree para el seguimiento de la operación concesionada.
12. Asesorar, apoyar y acompañar al grupo supervisor del contrato No. 094 de 2020 y a los Comités técnico y funcional, en la aplicación e impacto de la nueva operación del sistema, a través de dos (2) reuniones mensuales de manera personal o virtual y en el evento que no se efectúen las reuniones del mes podrán ser ejecutadas en meses posteriores.
13. Asesorar, apoyar y acompañar a la Federación Colombiana de Municipios función pública asignada, en dos (2) reuniones mensuales de manera personal o virtual con los diferentes equipos interdisciplinarios de la entidad, que permitan generar recomendaciones sobre las diferentes directrices a realizar para el esquema de operación del sistema en el marco de los contratos de concesión Nos. 74,75,76,77,78 y 87.
14. Atender las observaciones o requerimientos que durante el desarrollo del contrato la Federación Colombiana de Municipios – Función pública asignada, le imparta a través del supervisor.
15. Presentar oportunamente a la entidad los informes, entregables y toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato.

16. Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual y las exigencias legales.

OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecida.
2. Entregar oportunamente o poner a disposición de EL CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la calidad en los servicios prestados objeto del contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

12. IDONEIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Cámara de Comercio.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Copia del Registro Único Tributario –RUT, expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
4. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y el representante legal.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y el representante legal.
7. Certificado de antecedentes, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
8. Paz y Salvo por concepto de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia de la persona jurídica y el representante legal.
9. Hoja de vida de la función pública para personas jurídicas debidamente diligenciada.
10. Copia del diploma y/o acta de grado pregrado y postgrado del personal ofertado
11. Certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.

La Federación Colombiana de Municipios, solicitó a la empresa PROYECTA S.A.S, compañía consultora certificada y especializada en la prestación de servicios de asesoramiento integral a empresas públicas y privadas, con experiencia en el sector desde el año 2003 en el manejo de contratos de concesión, interventoría y gestión pública en general; allegar propuesta, por considerar que es la persona jurídica idónea para cumplir con el objeto del contrato.

Una vez analizada la propuesta de PROYECTA S.A.S, se evidenció que la misma cuenta con más de dieciocho (18) años de experiencia en la dirección, control, coordinación y seguimiento contratos de concesión y la interventoría a concesiones, contratación pública y gestión pública en general; tal como consta en las certificaciones ha asesorado a varios Municipios del país tales como Acacias, Duitama, Villavicencio, Neiva, Ipiales, Granada Meta; así como otras empresas tales como Cámara de Comercio de Tunja, Empresas Públicas de Cundinamarca; La Gobernación del Choco y de Cundinamarca y la Superintendencia Nacional de Salud al igual que empresas del sector privado.

Así mismo, la mencionada sociedad junto con su propuesta ofertó un equipo interdisciplinario, con experiencia específica en la dirección general de proyectos de concesión, estructuración de proyectos de participación privada en prestación de servicios públicos e infraestructura y, asesoría financiera y económica a través de los siguientes profesionales

PERFILES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Director de Proyecto	<p>Global MBA, universidad de Tulane</p> <p>Maestría en regulación, universidad de los Andes</p> <p>Magister en Administración, universidad de los Andes</p> <p>Especialización en servicios públicos domiciliarios, universidad Externado de Colombia</p> <p>Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales, Universidad Externado de Colombia</p>	<p>Asesorías y consultorías integrales de proyectos / Gerente General, Consultor, Director – Proyecta S.A.S. - 18 Años.</p> <p>Federación Colombiana De Municipios / Director BIIM- 7 años</p> <p>Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio - 9 meses</p> <p>Superintendencia De Puertos Y Transporte - 8 meses</p> <p>Federación Colombiana De Municipios / Consultor - 19 meses</p>	<p>Asesorías y consultorías integrales de proyectos / Gerente General, Consultor, Director – Proyecta S.A.S. - 18 Años</p>
Coordinador Operativo	Especialización en Derecho Tributario, Universidad Javeriana -	Asesorías y consultorías integrales de proyectos / gerente, Consultora técnica - 18 años.	Asesorías y consultorías integrales de proyectos / gerente, Consultora

PERFILES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
	Mayo de 2008 Finanzas y Relaciones Internacionales, Universidad Externado de Colombia - Marzo de 2003	Empresa De Iluminaciones S.A / Gerente y Representante Legal A.P. Mariquita - 9 años Unión Temporal Alumbrado Público de Ipiales / Gerente y Representante Legal A.P. Ipiales -9 años. Unión Temporal Iluminar / Gerente y Representante Legal A.P. Espinal - 9 años. Unión Temporal Luces De María / Gerente y Representante Legal A.P. Chiquinquirá - 9 años. Consorcio Luces de la Sabana / Gerente y Representante Legal A.P. Sopó - 5 años. Semaforizaciones internacionales S. A. / Asesora Contable - 14 meses	técnica - 18 años
Coordinador Financiero	Especialización En Gerencia Empresarial, Universidad Santo Tomas Contaduría pública, Universidad Central de Colombia	Asesorías y consultorías integrales de proyectos / Gerente gestión de riesgo y Finanzas, Coordinadora financiera y contable, Tesorera -12 años Inmobiliaria Juan Gaviria Restrepo SA / Analista contable - 2 años Colsubsidio / Revisora de nómina - 9 meses	Asesorías y consultorías integrales de proyectos / Gerente gestión de riesgo y Finanzas, Coordinadora financiera y contable, Tesorera -12 años

Por lo ya señalado, la entidad determinó que PROYECTA S.A.S, es la persona idónea para prestar los servicios profesionales requeridos por la Federación Colombiana de Municipios, atendiendo a su amplia experiencia como asesores en aspectos financieros que requiere la Federación para los contratos de concesión para la operación del SIMIT.

13. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, de la Dirección Ejecutiva que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la supervisión del contrato será ejercida por Clara Yohanna Rivas Bernal Asesora de la Dirección Ejecutiva de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces o quien designe el Director Ejecutivo, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones de este.

Igualmente, el supervisor designado será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Atentamente,

NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ
Secretario General
Federación Colombiana de Municipios

Elaboró: Clara Yohanna Rivas Bernal – Asesor
Revisó: Clara Yohanna Rivas Bernal – Asesor
Aprobó: Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General